



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 1875, de fecha 03 de Junio 2021, el Informe N° 065-2021-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 08 de Junio de 2021, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 265-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 08 de Junio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Incluso Social; la Carta N° 430-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 10 de Junio de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva del Barrio Prolongación "Moisés Rengifo-A"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de la juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Junio de 2021.

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente N° 1875, de fecha 03 de Junio de 2021, el ciudadano Ambrosio Machoa Urquia, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del Barrio Prolongación “Moisés Rengifo-A”; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 28 de Mayo de 2021, mediante el cual acredita la designación de sus miembro;

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del Barrio **Prolongación “Moisés Rengifo - A”**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2021, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2021-MPU-ALC.

Contamana, 14 de Junio de 2021.

Presidente	Ambrosio Machoa Urquia	DNI N° 05921133
Vice Presidente	Manuel Valles Márquez	DNI N° 05923050
Secretaria	Samia Portocarrero Gómez de López	DNI N° 44850055
Tesorera	Alcira Tapia Cárdenas	DNI N° 45317330
Fiscal	Nicodema Durand Venancino	DNI N° 05867330
Vocal 1	Graciela Pasquel Flores	DNI N° 05925891
Vocal 2	Marcos Rios Pizango	DNI N° 42621049

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado